



Proyecto de Ley N° 4988/2022-CR

**PROYECTO DE LEY DE REFORMA  
CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA  
PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD Y  
REVINDICA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
ORIGINARIOS.**

El Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:



**PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA  
PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD Y REVINDICA A LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS**

**Artículo 1. – Finalidad**

La finalidad del presente proyecto es reconocer, fortalecer, reivindicar e integrar los Pueblos Indígenas, Originarios y Afroperuanos.

**Artículo 2. – Modificación del artículo 43 de la Constitución**

Se modifica el artículo 43 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:



**GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE**

"La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

**El Estado es uno, indivisible, plurinacional e intercultural.**

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de separación de poderes"

  
 Americo Gonzales


  
**FLAVIO CRUZ MAMANI**  
 Portavoz Titular  
 Parlamentario Perú Libre

  
 SEGUNDO. **FLAVIO CRUZ MAMANI**  
 HONTALVIO CUZ  
 CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

  
 Margot Palacios

  
 Isaac Mita Alana

  
 Waldemar Cervin

  
 BERNARDO  
 QUITO

  
 Manuel Agüero  
 AGÜERO  
 GUTIERREZ



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

El objeto de la presente iniciativa legislativa es el reconocimiento, fortalecimiento, reivindicación e integración a los Pueblos Indígenas, Originarios y Afroperuanos, puesto que el Perú es un país rico en diversidad cultural, y gran parte de esta diversidad se debe a la presencia de pueblos indígenas y originarios. A pesar de esto, estos pueblos han sido históricamente marginados y discriminados, y hoy en día continúan enfrentando desafíos en su lucha por la igualdad y el reconocimiento de sus derechos.

El reconocimiento de la plurinacionalidad en Perú es relativamente reciente. En la Constitución Política de 1979, el país se definía como una "República unitaria y descentralizada", y no se reconocía la existencia de naciones y culturas distintas. Sin embargo, en la Constitución de 1993, se reconoce la diversidad cultural y lingüística del país, y se establece que "El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación".

A pesar de este reconocimiento constitucional, la realidad es que la plurinacionalidad aún no se ha logrado plenamente en nuestro país. Existen desigualdades y discriminación hacia las comunidades indígenas y campesinas, tanto en términos de acceso a servicios básicos como de participación política. Además, la violencia y la exclusión social han sido históricamente utilizadas como herramientas de control por parte del Estado y de los grupos de poder. En los últimos años, ha habido algunos avances hacia la construcción de un Estado plurinacional en Perú. Por ejemplo, se han llevado a cabo procesos de consulta previa con comunidades indígenas en relación a proyectos extractivos y de infraestructura, y se ha avanzado en la titulación de tierras comunales.

También, a nivel de la sociedad civil, las comunidades indígenas han venido asociándose para la defensa de sus derechos históricos. También se han creado instancias de representación política específicas para las comunidades indígenas, como la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI). Ahora bien, aunque se reconoce la plurinacionalidad en la Constitución peruana, aún hay mucho por hacer para lograr una verdadera valoración y respeto hacia las distintas culturas y naciones que coexisten en el país. Es necesario seguir trabajando en políticas públicas que promuevan la inclusión y el desarrollo de las comunidades indígenas y campesinas, y en la construcción de un diálogo intercultural que permita una convivencia armónica entre las distintas identidades que conforman la nación peruana.

#### **1.1. Plurinacionalidad e interculturalidad en el Perú**

Cuando hablamos de plurinacionalidad nos referimos a que hay un gran porcentaje en el Perú que se autoidentifican que provienen de pueblo originarios como es el caso que el 25% de la



población se considera de orígenes indígenas y el Estado reconoce oficialmente a 55 Pueblos Indígenas, 4 de ellos andinos y 51 amazónicos<sup>1</sup>. INEI señala que, en los Censos del 2017 revelaron que en el país, 5 millones 747 mil 734 personas que se autoidentificaron como indígenas u originarias de los Andes (99,6%) contaban con Documento Nacional de Identidad (DNI) 6, de las cuales 2 millones 957 mil 212 eran mujeres (99,6%) y, 2 millones 790 mil 522 eran hombres (99,6%).

**CUADRO N° 3.1**  
**DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN CENSADA QUE SE AUTOIDENTIFICÓ COMO INDÍGENA U ORIGINARIA DE LOS ANDES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2017**

Departamento	Población indígena u originaria de los Andes	
	Absoluto	%
<b>Total</b>	<b>5 771 885</b>	<b>100.0</b>
Amazonas	8 641	0.1
Ancash	290 323	5.0
Apurímac	273 938	4.7
Arequipa	387 623	6.7
Ayacucho	390 209	6.8
Cajamarca	66 049	1.1
Provincia Constitucional del Callao	87 090	1.5
Cusco	716 013	12.4
Huancavelica	215 804	3.7
Huanuco	238 086	4.1
Ica	97 640	1.7
Junín	346 504	6.0
La Libertad	42 985	0.7
Lambayeque	40 771	0.7
Lima	1 330 894	23.1
Loreto	18 632	0.3
Madre de Dios	38 745	0.7
Moquegua	52 132	0.9
Pasco	75 016	1.3
Piura	32 827	0.6
Puno	857 312	14.9
San Martín	33 908	0.6
Tacna	108 330	1.9
Tumbes	3 546	0.1
Ucayali	18 667	0.3
Provincia de Lima 1/	1 202 490	20.8
Región de Lima 2/	128 404	2.2

“La información presentada en el mapa muestra la concentración de la población que se autoidentifica como indígena u originaria de los Andes en el departamento de Lima con 1 millón 330 mil 894 mil personas, de las cuales 1 millón 202 mil 490 fueron censadas en la provincia de Lima que, junto con la Provincia Constitucional del Callao, (87 mil 90), conforman el Área Metropolitana, que representa el 24,6% de la población indígena u originaria de los Andes”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Las naciones indígenas del bicentenario del Perú, por Roger Merino. Recuperado de <https://ciup.up.edu.pe/analisis/las-naciones-indigenas-en-el-bicentenario-del-peru/> (fecha última de consulta 27/04/2023).

<sup>2</sup> Revista Población indígena u originaria de los andes [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1642/cap03\\_01.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1642/cap03_01.pdf)



El Instituto Nacional de Estadística- INEI refiere que existen cerca de 10,000 comunidades, 6,682 comunidades campesinas, ubicadas entre la costa y la sierra, y 2,703 comunidades nativas, ubicadas en la Amazonía. Estas cifras muestran un subregistro, en la medida que no todas las comunidades están reconocidas ni tituladas. Ello, debido a que, según la Defensoría del Pueblo, los procedimientos de reconocimiento y titulación son "extremadamente complejos, costosos y lentos y tardan más de 20 años<sup>3</sup>.

Si bien es cierto la Constitución Política del Perú reconoce la interculturalidad como uno de los principios fundamentales de la organización política del Estado. Además, se han implementado diversas políticas y programas para promover la interculturalidad en el país, como la inclusión de la enseñanza de las lenguas indígenas en la educación básica y la promoción de la diversidad cultural en la televisión y otros medios de comunicación.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, todavía existen desafíos importantes para lograr una sociedad intercultural verdaderamente inclusiva y respetuosa. Por ejemplo, la discriminación y el racismo siguen siendo un problema importante en el país, especialmente hacia los pueblos indígenas y afrodescendientes. Además, muchos de estos grupos siguen enfrentando barreras para acceder a servicios básicos como la salud y la educación, y se han reportado casos de violencia y violación de derechos humanos en contra de ellos.

Al respecto tenemos que la obra de Luis Millones "El Perú en Debate: Cultura, Identidad y Política"<sup>4</sup>, en la cual critica sobre la diversidad cultural del Perú y su relación con la política y la construcción de identidades. Propone una concepción más dinámica y respetuosa de la diversidad. Además, reflexiona sobre la necesidad de una política inclusiva que promueva la convivencia pacífica y respetuosa entre los diferentes grupos étnicos y culturales que conforman la sociedad peruana.

### **1.1.1 Pueblos indígenas en sus distintas variantes**

1) **Comunidades Indígenas:** Es la categoría utilizada por las Constituciones de 1920 y 1933 para referirse a los colectivos descendientes de "Pueblos de Indios", que reconoció el derecho indiano. La Constitución de 1933 reconoce a las comunidades indígenas derechos de existencia legal, personalidad jurídica, autonomía, propiedad de tierras, representación política, entre otros. El Decreto Ley N° 17716, Ley de la Reforma Agraria (24/6/1969), dispone el reemplazo del nombre de "comunidades de indígenas" por el de "comunidades campesinas", que se usa hasta la fecha.

<sup>3</sup> Defensoría del Pueblo. Informe N°-002-2018-DP-AMASPPI-PPI. (2018). El Largo Camino hacia la titulación de Comunidades Campesinas y Nativas. (p. 40). Lima. Disponible en: <https://www.defensoria.qob.pe/wp-content/uploads/2019/01/Informe-de-Adiunt%C3%ADa-N%C2%BA-002-2018-DPAMASPPI-PPI.pdf>

<sup>4</sup> "El Perú en Debate: Cultura, Identidad y Política" por Luis Millones



- 2) **Comunidades Campesinas:** Son formas de organización colectiva de pueblos indígenas u originarios, ubicadas mayormente en la Costa y Sierra. Están reconocidas en la Constitución Política del Perú (en los artículos 89, 149 y 191), con existencia legal, personalidad jurídica, autonomía, y derechos a la propiedad de sus tierras, identidad cultural, autoridades, derecho consuetudinario, jurisdicción especial, participación política, entre otros; así como en la Ley de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656, y otras normas.
- 3) **Comunidades Nativas:** Son formas de organización colectiva de pueblos indígenas u originarios de la región Amazónica. Están reconocidas en la Constitución Política del Perú (en los artículos 89, 149 y 191), con existencia legal, personalidad jurídica, autonomía, y derechos a la propiedad de sus tierras, identidad cultural, autoridades, derecho consuetudinario, jurisdicción especial, participación política, entre otro; así como en la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva, Decreto Ley N° 22175.
- 4) **Rondas Campesinas:** Son formas de organización colectiva de pueblos indígenas u originarios ubicadas, por lo menos, en 22 regiones del país. Las rondas de base se establecen en caseríos o centros poblados, y dentro comunidades campesinas y nativas (rondas comunales), en cuyo caso están sujetas a las asambleas de las mismas. Además, las rondas cuentan con organizaciones de nivel zonal, distrital, provincial, regional y nacional, una por ámbito territorial.
- 5) **Pueblos Andinos:** Son pueblos indígenas u originarios ubicados geográficamente en territorios que van desde el Pacífico hasta la Cuenca Amazónica, atravesados por la Cordillera de los Andes. Están conformados por una o más comunidades y/o rondas campesinas. Están reconocidos por la Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (I NDEPA), Ley N° 28495, y la Ley de creación del Ministerio de Cultura (MINCUL), Ley N° 29565, con derechos al desarrollo, saneamiento físico legal territorial, entre otros.
- 6) **Pueblos originarios:** Son Pueblos Indígenas, esto es, sujetos colectivos que descienden de poblaciones que preexisten al Estado Peruano y que, actualmente, tienen instituciones propias, y que se autodenominan de diversa forma según su propio derecho. La categoría Pueblos Originarios está reconocida en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la participación de los Pueblos Originarios en los consejos regionales y municipales. Esta categoría también está reconocida en varias leyes, como la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Ley de MIDAGRI), que establece la obligación del Estado de "promover su desarrollo" (art. 10, 1, e); la Ley N° 27811, "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos" (art. 2 inciso a.)



Ante ello debemos tomar estos datos no como separados sino como menciona Degregori que "destaca la importancia de entender la plurinacionalidad como un proceso de construcción de un Estado que reconozca y respete la diversidad, y no como una fragmentación del Estado, la plurinacionalidad no significa la creación de Estados separados, sino la construcción de un Estado que incluya y respete las diferencias"<sup>5</sup>.

Así debido a la variedad de pueblos indígenas, originarios se debe destacar que estos confluenciarón con otras culturas extranjeras también debido a la invasión española entonces tenemos al Perú como un país multicultural que ha sido influenciado por las culturas indígenas, africanas y europeas. Esta mezcla de culturas ha creado una rica diversidad cultural que se ve reflejada en la música, la comida, las tradiciones y las creencias de la población peruana. La interculturalidad es un concepto que se refiere a la coexistencia pacífica y respetuosa de las diferentes culturas en una sociedad. En Perú, la interculturalidad es un tema importante debido a su diversidad étnica y cultural.

Uno de los principales desafíos para la interculturalidad en Perú es la discriminación y el racismo. Las personas de origen indígena y afrodescendiente han sido históricamente marginadas y excluidas de la sociedad peruana. A pesar de los avances en los últimos años, todavía existen prejuicios y estereotipos negativos sobre estas culturas. Por lo tanto, la interculturalidad debe abordar estos problemas y trabajar para crear una sociedad más inclusiva y respetuosa de todas las culturas. Al respecto José María Arguedas menciona y "aboga por una sociedad intercultural en la que se valoren y respeten las diversas culturas presentes en el Perú y que la interculturalidad es una herramienta para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva"<sup>6</sup>.

Para lograr una sociedad intercultural, es necesario abordar la discriminación y el racismo, y fomentar el respeto y la valoración de todas las culturas. La educación, el arte y la cultura, y el turismo son algunas de las herramientas que se pueden utilizar para lograr este objetivo. Al fomentar la interculturalidad, Perú puede aprovechar su diversidad cultural como una fuente de fortaleza y un elemento unificador de su sociedad.

## **1.2. EL ESTADO PERUANO Y NORMAS INTERNACIONALES QUE RESPALDAN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLO INDÍGENAS Y ORIGINARIOS**

Uno de los hitos más importantes en este sentido fue la ratificación por parte del Perú del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1994, que establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Este convenio reconoce el derecho a la consulta previa y el consentimiento informado en relación con

<sup>5</sup> "El debate sobre la plurinacionalidad en el Perú" por Carlos Iván Degregori.

<sup>6</sup> "Todas las sangres" por Jose María Arguedas